



NIT: 800-203-553 - 5

**Carrera 7 No. 1 – 89
Teléfono: 7283267
Riohacha – La Guajira**

Distrito Turístico, Especial y Cultural de Riohacha, 13 de Agosto de 2020.

Señores.

**CLÍNICA BONNADONA
Barranquilla – Atlántico**

**Servicios Funerarios
Nesa Gaviria SAS
Barranquilla – Atlántico**

Referencia: Solicitud de interrupción del trámite anticipado y para futuras intenciones de cremación de la señora **Norka Beatriz Iguarán Freyle**.

El día 6 de Agosto de 2020, la señora **Norka Beatriz Iguarán Freyle**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.913.972 expedida en Riohacha – La Guajira, perteneciente a la comunidad de Wale – walen, ubicada en el Resguardo Ampliado de La Media y Alta Guajira, Municipio de Albania, cuya EPS es Comfaguajira, fue trasladada desde el Hospital Nuestra Señora de Los Remedios de Riohacha hasta la ciudad de Barranquilla a las instalaciones de la Clínica Bonnadona, por presentar cuadro clínico bastante complicado debido a que sus riñones dejaron de funcionar por el cáncer terminal que padece.

Sin embargo, el día de su ingreso a la clínica siendo las 6 pm mientras preparaban cambio de turno, sus familiares fueron presionados a firmar la autorización para cremación por muerte de SARS COV – 2 (Covid – 19) por orden de la administración de la Clínica Bonnadona, situación a la que rehusaron sus familiares y ante la pregunta: **“¿Qué podría pasar con la paciente en caso de no firmar?”**, la respuesta por parte del personal médico fue: **“Entonces se tiene que hacer el retiro voluntario”**.

Por este motivo solicitamos se sirva de manera inmediata, derogar el documento firmado por su familiar bajo presión, quienes con el temor de que retiraran de la clínica a su familiar mientras se encontraban lejos de su territorio sin otro lugar conocido donde la pudieran atender. Los Uaiuu (Wayuu) consideramos que los difuntos son sagrados como la vida misma, y este tipo de prácticas occidentales afectan emocionalmente a una familia extensa y resquebraja la cultura como labor cíclica que le corresponde asumir a los miembros de nuestro milenar pueblo; se afecta el ser, la espiritualidad ancestral debido a la interrupción y la conectividad con Mma (La tierra) y el permanente cuidado del medio natural. Los Uaiuu (Wayuu) no entendemos la muerte y la ritualidad sin tener el cuerpo de



NIT: 800-203-553 - 5

**Carrera 7 No. 1 – 89
Teléfono: 7283267
Riohacha – La Guajira**

la persona fallecida, realizar una cremación estaría atentando contra el Artículo 7 y 8 de la Constitución Nacional de Colombia donde el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación y Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación respectivamente.

Le recordamos a los representantes y/o directivos de la empresa de servicios funerarios de Nesa Gaviria SAS abstenerse de efectuar cualquier acción que se oriente o contribuya a la realización de cremación del cuerpo de la señora **Norka Beatriz Iguarán Freyle** en caso de fallecer y **“garantice las condiciones de bioseguridad y embalaje seguras para el traslado”** a su territorio ancestral (Tal tenor como lo dicen las Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por SARS-COV-2 (Covid-19) *Ministerio De Salud Y Protección Social. Bogotá, junio de 2020. Página 9. Numeral 7, inciso 1: “Los principios de precaución y dignidad humana en la manipulación del cadáver se deben cumplir siempre, en todo momento, respetando las creencias y aspectos propios de la cosmogonía de las comunidades étnicas y en consulta con sus autoridades”* (pueblos indígenas...)).

Así mismo **“La Declaración de Las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada en Asamblea General en el año 2007”**, les brinda a ustedes las herramientas necesarias para el respeto no solo de la diversidad étnica y cultural sino, de un pueblo indígena sujeto de derechos colectivos.

Institucionalmente,

ANASTACIO ESPELETA MARTÍNEZ

Coordinador operativo

E – Mail: wayuupainwashi@yahoo.es

C.c. Procuraduría General de La Nación, Delegada para Asuntos Étnicos
C.c. Defensoría del Pueblo
C.c Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC Consejería de Derechos Humanos y Paz – SMT
C.c Oficina en Colombia del Alto Comisionado para las Naciones Unidas
C.c Gobernación de La Guajira - Dirección de Asuntos indígenas
C.c Ministerio del Interior. Dirección de Asuntos, Étnicos, Minorías y Room

Nota. Las negrillas son nuestras.